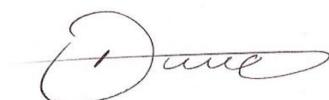


Radicación: 684323189002-2023-00059-00
Proceso: Acción de Tutela
Derechos Invocados: Debido proceso y administración de justicia.

AL DESPACHO, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela de primera instancia, la cual fue remitida mediante correo electrónico el día 26/10/2023 a las 11:08 a.m. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Málaga, 26 de octubre de 2023.



DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Sustanciador.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MÁLAGA - SANTANDER.

Málaga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Se encuentra al Despacho para avocar conocimiento y decidir sobre la admisión de la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el señor **TIMOLEÓN ZAFRA JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N°91.466.688 de Rionegro, (S), quien actúa en nombre propio, y en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA, (S)**, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la oportuna a la administración de justicia y al debido proceso.

Conforme a lo indicado, reunidos los requisitos que regulan la materia y de conformidad con lo establecido en el decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 86 del Constitución Política de Colombia, **el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Málaga,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por el señor **TIMOLEÓN ZAFRA JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N°91.466.688 de Rionegro, (S), en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, así mismo, désele el trámite preferencial y decídase en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

SEGUNDO: NOTIFICAR del presente auto a la parte accionada: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER, por el medio más eficaz y expedito.

TERCERO: VINCULAR y NOTIFICAR a la señora LUZ STELLA CASTRO CASTELLANOS, y al apoderado judicial que la represente, si lo tiene, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía bajo el radicado N°2022-038 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca, así mismo al apoderado judicial que represente al señor TIMOLEÓN ZAFRA JAIMES en el referido proceso, si lo tiene, dadas las injerencias que el caso puede tener en sus intereses.

Radicación: 684323189002-2023-00059-00
Proceso: Acción de Tutela
Derechos Invocados: Debido proceso y administración de justicia.

CUARTO: REQUERIR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER, a efectos que:

1. Remita de inmediato y con destino a estas diligencias, en su totalidad el proceso digitalizado que cuenta con el radicado N°2022-038, de su conocimiento y a que hace alusión la demanda de tutela y sus anexos; lo anterior, en todo caso, en el término improrrogable y máximo de **dos (02) horas** contadas a partir de la recepción de la presente comunicación. Incluyendo el auto de fecha 08 de septiembre de 2023 proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER.
2. Informe con carácter urgente, los nombres completos de la totalidad de las partes y de sus apoderados dentro del proceso bajo radicado N°2022-038 y sus direcciones electrónicas para notificaciones. Lo anterior, en todo caso, en el término improrrogable y máximo de **tres (03) horas** contadas a partir de la recepción de la presente comunicación.

QUINTO: CÓRRASE traslado a la parte accionada y vinculados del escrito de la presente acción de tutela, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, siguientes al recibo de la comunicación, en ejercicio de su derecho a la defensa se pronuncien sobre los hechos referidos en el libelo genitor. Envíesele copia del escrito de tutela junto con sus anexos.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes en forma **INMEDIATA** por el medio más expedito. Por Secretaría, LÍBRESE los oficios del caso y envíense por correo electrónico.

SÉPTIMO: INFÓRMESE al accionado y vinculados el correo electrónico del Juzgado para el envío de las correspondientes respuestas, a saber; j02prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Juez

Firmado Por:
Carmen Sofia Kopp Alvarino
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b696e162912d9632c1cf9ccb182697fde8064d26d2217792736e872b7eaae66**

Documento generado en 27/10/2023 10:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>